

FOLLETO

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Denominación:**
EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM
- **Forma jurídica y Estado miembro en el que ha sido constituido el OICVM:**
Fondo de inversión (FI) de derecho francés.
- **Fecha de creación y vencimiento previsto:**
Este OICVM fue aprobado por la Autoridad de los mercados financieros (AMF) el 20 de agosto de 1987
El OICVM fue constituido el 20 de agosto de 1987 con una duración de 99 años.
- **Resumen de la oferta de gestión:**
El OICVM cuenta con 3 categorías de participaciones.
El OICVM no dispone de subfondos.

<i>Tipo de participaciones</i>	<i>Código ISIN</i>	<i>Asignación de importes de reparto</i>	<i>Divisa de denominación</i>	<i>Importe mínimo de la primera suscripción*</i>	<i>Suscriptores implicados</i>	<i>Riesgo sistemáticamente cubierto</i>
Participación A	FR0010027623	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 participación	Toda clase de suscriptores	No procede
Participación B	FR0010672055	Resultado neto: Distribución Plusvalías netas realizadas: Capitalización y/o Distribución y/o Aplazamiento	Euro	1 participación	Toda clase de suscriptores	No procede
Participación EDR	FR0011031392	Resultado neto: Capitalización y/o Distribución Plusvalías netas realizadas: Capitalización y/o Distribución y/o Aplazamiento	Euro	1 participación	Reservado principalmente a las entidades del Grupo EDMOND DE ROTHSCHILD	No procede

* El importe mínimo de suscripción inicial no se aplica a las suscripciones que podrían realizar la sociedad de gestión, el depositario o entidades que pertenezcan al mismo grupo.

- **Indicación del lugar donde se pueden obtener el informe anual y el informe periódico más recientes:**
Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de ocho días hábiles previa petición simple por escrito del partícipe a la sociedad de gestión Edmond de Rothschild Asset Management (France) - 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08.

II. AGENTES

- **Sociedad de gestión:**
EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)
Sociedad Anónima, con Consejo de Administración y Consejo de Supervisión, autorizada como sociedad gestora por la AMF el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.
Domicilio social: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré, 75401 París Cedex 08

- **Depositario:**
CACEIS Bank
Sociedad anónima
Institución de crédito autorizada por el CECEI
Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge
Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX

Las funciones del depositario comprenden las tareas, según se define en la Normativa aplicable, de la custodia de los activos, el control de la regularidad de los acuerdos de la sociedad de gestión y del seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario es también responsable, por delegación de la sociedad de gestión, de la administración del pasivo del Fondo, que comprende la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de participaciones del Fondo, así como la gestión de la cuenta de emisión de las participaciones del Fondo.

El depositario es una entidad independiente de la sociedad de gestión.

Delegados

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de los delegados y subdelegados de CACEIS Bank y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dichas delegaciones se encuentran disponibles en el sitio de CACEIS: www.caceis.com.

Los inversores pueden obtener la información actualizada mediante solicitud.

- **Entidad centralizadora por delegación:**
CACEIS Bank asume por delegación las funciones relacionadas con la gestión de los pasivos: la centralización de las órdenes de suscripción y reembolso, por una parte, y la gestión de la cuenta de emisión del OICVM, por otra.

- **Institución encargada del registro de las emisiones por delegación:**
CACEIS Bank
Sociedad anónima
Institución de crédito autorizada por el CECEI
Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge
Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX

- **Entidad de custodia:**
CACEIS Bank
Sociedad anónima
Institución de crédito autorizada por el CECEI
Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge
Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX
La Entidad de custodia se encarga, por cuenta del Depositario, de la custodia de las participaciones del IIC, de su liquidación y del pago, así como de la entrega de las órdenes recibidas y transmitidas por el Depositario. También garantiza el servicio financiero de las participaciones del OICVM (operaciones sobre valores y las cuentas por cobrar).

- **Auditor:**
KPMG Audit
Domicilio social: Financial Services / DSI - 2 avenue Gambetta - CS 60055 - 92066 París La Défense

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

Firmante: D. Nicolas DUVAL-ARNOULD

➤ **Agente de comercialización:**

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

Sociedad Anónima, con Consejo de Administración y Consejo de Supervisión, autorizada como sociedad gestora por la AMF el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.

Domicilio social: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

Teléfono: 00 33 1 40 17 25 25

Fax: 00 33 1 40 17 24 42

Correo electrónico: contact@edram.fr

Sitio web: www.edram.fr

Edmond de Rothschild Asset Management (France) toma la iniciativa de comercializar el OICVM y podrá terminar delegando la ejecución efectiva de dicha comercialización a un tercero, designado a su entera discreción. Por otra parte, la sociedad de gestión no conoce al conjunto de agentes de comercialización de las participaciones del OICVM, que pueden actuar sin necesidad de orden alguna.

Con independencia del agente de comercialización final, los equipos comerciales de Edmond de Rothschild Asset Management (France) están a disposición de los partícipes para cualquier información o pregunta relacionada con el OICVM en el domicilio social de la sociedad.

➤ **Delegación de la gestión contable:**

CACEIS FUND ADMINISTRATION

Sociedad Anónima con un capital social de 5.800.000 €

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX

La sociedad de gestión Edmond de Rothschild Asset Management (Francia) delega a Caceis Fund Administration la gestión contable del IIC.

El principal objetivo social de Caceis Fund Administration es la valoración y la gestión contable de carteras financieras. A este respecto, se encarga principalmente del tratamiento de la información financiera relativa a las carteras, los cálculos de valores liquidativos, el mantenimiento de la contabilidad de las carteras, la redacción de estados e informes contables y financieros, y la preparación de diversos estados reglamentarios o específicos.

➤ **Delegación de la gestión financiera:**

Edmond de Rothschild Asset Management (France) delega la gestión financiera de la IIC en OFI INVEST ASSET MANAGEMENT

Sociedad de gestión de carteras autorizada por la Autoridad de los Mercados Financieros el 15 de julio de 1992 con el n.º 92-12

Sociedad Anónima con Consejo de administración

Domicilio social: 127-129, quai du Président Roosevelt 92130 Issy-les-Moulineaux (Francia)

Edmond de Rothschild Asset Management (France) delega parcialmente la gestión financiera del OICVM en: Edmond de Rothschild (Suisse) S.A.

Sociedad Anónima de derecho suizo, regulada por la Ley federal de bancos y cajas de ahorro de Suiza, de 8 de noviembre de 1934, e inscrita en el Registro Mercantil suizo con el n.º CHE-105.978.847.

Domicilio social: 18 rue de Hesse, CH – 1204 Ginebra – Suiza

Dicha delegación de gestión financiera se centra en la cobertura de cambio de las participaciones cubiertas.

➤ **Organismos designados para recibir las suscripciones y los reembolsos:**

CACEIS Bank (entidad centralizadora por delegación)

89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

En caso de que las órdenes se transmitan a las entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica al centralizador, CACEIS Bank. En consecuencia, las otras entidades designadas podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, para poder transmitir las órdenes dentro del plazo a CACEIS Bank.

CACEIS Bank, Luxembourg Branch
5 Allée Scheffer - L-2520 Luxemburgo

III. PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:

➤ **Características de las participaciones:**

- Código ISIN:

Participación FR0010027623

A:

Participación FR0010672055

B:

Participación FR0011031392

EDR:

- Naturaleza del derecho: El FI es una copropiedad que se compone de instrumentos financieros y de depósitos cuyas participaciones se emiten y se reembolsan a petición de los partícipes al valor liquidativo, incrementado o reducido en función de los gastos y las comisiones. Los partícipes ostentan un derecho de copropiedad sobre los activos del FI proporcional al número de participaciones que posean.
- Entrada en un registro: Las participaciones serán admitidas en Euroclear France y serán calificadas como títulos nominativos antes de su admisión y como títulos al portador después de su admisión. Los derechos de los titulares de participaciones nominativas estarán representados por una entrada en un registro, que mantendrá el Depositario, y los derechos de los titulares de participaciones al portador estarán representados por una inscripción en la cuenta mantenida por el depositario central (Euroclear France) como subafiliado en nombre de la Entidad de custodia.
- Derecho de voto: Las participaciones del FI no conllevan derecho de voto alguno. Las decisiones las toma la sociedad de gestión.
- Forma de las participaciones: Al portador.
- Decimalización (división): Las participaciones «EDR» se expresan en números enteros de participaciones. Las participaciones «A» y «B» se expresan en números enteros o en milésimas de participación.

➤ **Fecha de cierre:**

El día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

➤ **Régimen fiscal:**

En su calidad de copropiedad, los FI quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades y se benefician de cierta transparencia.

De esta manera, las ganancias o las pérdidas realizadas que se deriven del reembolso de las participaciones del FI (o de la disolución del FI) constituyen plusvalías o minusvalías sometidas al régimen tributario sobre valores mobiliarios aplicable a cada partícipe en función de su situación específica (país de residencia, persona física o jurídica, lugar de suscripción, etc.). Estas plusvalías pueden ser objeto de retención a cuenta si el partícipe no está fiscalmente domiciliado en Francia. Asimismo, en algunos casos, las plusvalías latentes pueden ser objeto de tributación. Por último, se indica que el FI incluye participaciones «A» de capitalización, participaciones «B» de distribución y participaciones «EDR» de capitalización y/o distribución.

Antes de suscribir cualquier participación del FI, si tiene dudas sobre su situación fiscal, se invita al partícipe a consultar a un asesor fiscal acerca del régimen fiscal específico que se le aplicará.

➤ **Régimen fiscal específico:**

No procede

3.2 DISPOSICIONES PARTICULARES:

➤ **Clasificación:**

OIC monetaria con valor liquidativo variable estándar

➤ **Nivel de exposición en otros OICVM, FIA o fondos de inversión de derecho extranjero:**

Inferior al 10% del patrimonio neto.

➤ **Objetivo de gestión:**

El objetivo de gestión del OICVM consiste en obtener, mediante la inversión en los mercados monetarios, un crecimiento periódico vinculado a una rentabilidad, después de gastos de gestión, superior a la del €STR para las

participaciones denominadas en euros, integrando los criterios ASG en el proceso de selección y análisis de los valores del fondo, en el horizonte de inversión recomendado de entre 3 y 6 meses.

En un entorno de tipos de interés del mercado monetario muy bajos, el valor liquidativo del OICVM podría disminuir y, por tanto, evolucionar de forma irregular.

➤ **Índice de referencia:**

En el caso de las participaciones denominadas en euros: el índice de referencia con el que el inversor podrá comparar la rentabilidad del OICVM es el €STR capitalizado. El €STR (tipo de interés a corto plazo del euro o *Euro Short Term Rate*) es un tipo de interés, calculado y gestionado por el Banco Central Europeo (BCE), que refleja el coste de los préstamos interbancarios en euros a un día de la zona euro.

Toda la información relativa al tipo €STR se encuentra disponible en el sitio web del Banco Central Europeo (BCE): <https://www.ecb.europa.eu/>.

Puesto que la gestión del OICVM no está indexada, la rentabilidad de este podrá diferir del índice de referencia, que solo es un índice comparativo a posteriori.

Los tipos e indicadores que se utilizan son anualizados. El cálculo de la rentabilidad del índice incluye los cupones.

➤ **Estrategia de inversión:**

Estrategias utilizadas:

El OICVM aplica una estrategia de selección y uso de títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario que cumplen los criterios de calidad y prudencia propios del delegado de la gestión financiera.

El OICVM invierte como mínimo el 70% de su patrimonio neto en títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario, a corto y medio plazo, franceses y extranjeros (de la zona euro y países de la OCDE admisibles según los criterios del delegado de la gestión financiera), adquiridos mediante compra en firme.

El delegado de la gestión financiera ha establecido una política de selección de títulos basada, en particular, en la duración, la naturaleza, la calidad crediticia, la liquidez y la rentabilidad de los instrumentos financieros. Más concretamente, los principales criterios de selección de los títulos de deuda y los instrumentos financieros empleados por el delegado de la gestión financiera son criterios de tipo cuantitativo y cualitativo.

Análisis de los criterios extrafinancieros:

El delegado de la gestión financiera completa su estudio, junto con el análisis financiero, mediante el análisis de criterios extrafinancieros al objeto de seleccionar los mejores títulos para la cartera, y al menos el 90% de los títulos de la cartera cuentan con una calificación ASG (excluida la liquidez, las IIC y los productos derivados). Así, el delegado de la gestión financiera aplica un enfoque ASG de tipo «Best-in-Universe», que consiste en excluir al menos al 30% de los emisores del universo de inversión monetaria ISR, según se define a continuación. Estos valores no aptos para invertir corresponden a títulos de emisores privados que figuran en las listas de exclusión sectoriales y normativas del delegado de la gestión financiera a efectos de la etiqueta ISR, así como a los valores que obtienen las peores calificaciones ASG.

En caso de deterioro de la calificación ESG de un título que provoque su paso de invertible a no invertible, las operaciones de cesión deberán iniciarse lo antes posible y en interés de los titulares.

El universo de inversión monetaria ISR se define como sigue:

- El índice Bank of America Merrill Lynch Euro Corporate (ER00).
- Las empresas que disponen de un programa de emisiones ante el Banco de Francia sobre instrumentos del mercado monetario.
- Las deudas de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Lista complementaria de emisores de países miembros de la OCDE según criterios de inversión financiera, pero que no estarían representados por los conjuntos descritos anteriormente.

El delegado de la gestión financiera considera este universo de inversión monetaria ISR como un elemento de comparación pertinente para la calificación ASG del fondo en relación con su estrategia.

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

En el marco de la etiqueta ISR, el fondo se compromete a superar dos indicadores extrafinancieros (uno medioambiental y otro social) en relación con su universo de inversión monetaria ISR, elegidos entre los indicadores de principales incidencias adversas (PIA) definidos por el reglamento SFDR:

- Indicador medioambiental (PIA 2): Toneladas de CO₂ por millón de euros invertidos (Ámbitos 1, 2 y 3 divididos por el valor empresarial invertido en capital «EVIC»). La tasa de cobertura de este indicador medioambiental será de un mínimo del 55% a fin de 2025 y de un mínimo del 60% a fin de 2026.
- Indicador social (PIA 13): Diversidad de género de la junta directiva (proporción entre el número de mujeres). La tasa de cobertura de este indicador social será de un mínimo del 80% a fin de 2025 y de un mínimo del 90% a fin de 2026.

El delegado de la gestión financiera se basa en su calificación ASG propia, realizada por su equipo de análisis ASG y detallada en el anexo SFDR precontractual.

Asimismo, el proceso de selección de valores también incluye un filtro negativo para excluir a las sociedades que contribuyen a la producción de armas controvertidas, de conformidad con lo establecido en las convenciones internacionales sobre la materia, a las sociedades cuya actividad está relacionada con el carbón térmico, los combustibles fósiles no convencionales, el tabaco y el aceite de palma, así como las sociedades que incumplen uno de los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), de acuerdo con la política de exclusión de Edmond de Rothschild Asset Management (France), que se puede consultar en su sitio web. Dicho filtro negativo contribuye a reducir el riesgo de sostenibilidad.

Además, el Fondo aplica políticas de exclusión que comprenden las exclusiones exigidas por la etiqueta ISR. Estas políticas de exclusión también se encuentran disponibles en su totalidad en el sitio web: <https://www.ofi-invest-am.com>.

El IIC promueve criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, conocido también por el acrónimo inglés SFDR, y está sujeto al riesgo de sostenibilidad, tal como se define en el perfil de riesgo del folleto. Dicho filtro negativo contribuye a reducir el riesgo de sostenibilidad. De conformidad con las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento SFDR, se ofrece más información sobre las características ASG en el Anexo relativo al OICVM que figura a continuación.

El OICVM integra el riesgo de sostenibilidad y tiene en cuenta los principales impactos negativos en sus decisiones de inversión.

La metodología de análisis ASG de OFI INVEST ASSET MANAGEMENT y la forma en que se tiene en cuenta la calificación ASG global en la construcción de la cartera se describen con mayor detalle en el anexo precontractual del SFDR.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica solo a las inversiones subyacentes al producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Dado que actualmente el fondo no puede ofrecer datos fiables que permitan evaluar la proporción en que puede cumplir o respetar las disposiciones del Reglamento de Taxonomía, tampoco puede calcular de forma completa y precisa sus inversiones subyacentes calificadas como sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Esta cifra se expresaría como un porcentaje mínimo de adecuación, de conformidad con la interpretación estricta del artículo 3 del Reglamento de Taxonomía de la UE.

Actualmente, el fondo no tiene por objeto realizar inversiones que contribuyan a los objetivos ambientales de mitigación de los efectos del cambio climático y/o adaptación al cambio climático.

Así, el porcentaje mínimo de adecuación de las inversiones al Reglamento de Taxonomía es actualmente del 0%.

Activos en cartera:

- **Renta variable**

No procede

- **Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario**

El OICVM pretende invertir como mínimo el 70% de su patrimonio neto en títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario, a corto y medio plazo, franceses y extranjeros (de la zona euro y países de la OCDE admisibles según los criterios del delegado de la gestión financiera), adquiridos mediante compra en firme.

Con el fin de no penalizar su rentabilidad, el Fondo se autoriza a invertir en emisores que aún no hayan sido objeto de un análisis ASG (en particular, emisores que no cotizan en bolsa) hasta un límite del 10% del patrimonio neto del Fondo (excluidas IIC, liquidez y productos derivados). Si se trata de emisores que puedan aparecer de forma recurrente en la cartera, se someterán a un análisis ASG en el plazo de un año.

Los títulos de deuda son a tipo fijo o variable (€STR) o revisable (EURIBOR).

El Fondo invertirá en títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario que se ajusten a las siguientes características:

- La vida residual máxima en el momento de la adquisición de los títulos que podrán ser adquiridos por el Fondo está limitada a 397 días. No obstante, el Fondo podrá invertir en títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario con un vencimiento residual hasta la fecha de reembolso legal inferior o igual a dos años, siempre que el plazo hasta la próxima actualización del tipo de interés sea inferior o igual a 397 días. En su caso, los instrumentos del mercado monetario a tipo fijo cubiertos por un contrato de permuta financiera y los instrumentos del mercado monetario a tipo variable se actualizarán de acuerdo con un tipo o índice del mercado monetario.
- Con el fin de medir la exposición al riesgo de crédito y de liquidez, la vida media ponderada hasta la fecha de reembolso efectivo (es decir, la fecha de vencimiento final) de los títulos que componen la cartera («DMP» o «Weighted Average Life - WAL») no podrá superar los 12 meses.
- Con el fin de medir la exposición al riesgo de tipo de interés, el Vencimiento ponderado hasta el vencimiento (es decir, la fecha de reembolso o la fecha de revisión del tipo de interés) de los títulos que componen la cartera («VMP» o «Weighted Average Maturity - WAM») no podrá superar los 6 meses.

Los títulos de deuda denominados originalmente en divisas distintas del euro se cubren sistemáticamente frente al riesgo de tipo de cambio mediante uno o varios contratos de intercambio de divisas («swaps de divisas»).

Por otra parte, de acuerdo con las condiciones del artículo 17.7 del Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos monetarios, y dentro de los límites de su estrategia de inversión, el Fondo podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individualmente o conjuntamente por la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros (CDC, ACOSS, UNEDIC, APHP, BPI, o sus equivalentes principalmente en los países desarrollados de la UE) o sus bancos centrales (Francia, Alemania, Bélgica, España, Italia, etc.), el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, la autoridad central o el banco central de un país miembro (principalmente desarrollado) de la OCDE (Estados Unidos, Canadá, Australia, Suiza, Reino Unido, etc.), el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales.

La metodología interna de calificación distingue entre emisores no financieros y emisores financieros.

Para admitirse, los títulos adquiridos en cartera deben, en el momento de la adquisición, considerarse de «alta calidad» de conformidad con la política interna de evaluación de la calidad crediticia del delegado de la gestión financiera.

Por tanto, para que un título se considere de «alta calidad»:

- su emisor debe haber recibido una calificación del equipo interno de análisis crediticio; y
- el título debe haber pasado el filtro de la matriz de alta calidad establecida por el delegado de la gestión financiera.

Esta matriz tiene en cuenta las calificaciones otorgadas por el equipo de análisis crediticio, así como las calificaciones otorgadas por agencias de calificación externas, cuando existen. La matriz de alta calidad crediticia se refiere, de forma no exclusiva y no sistemática, a las calificaciones a corto plazo de las agencias de calificación registradas en la ESMA.

Esta matriz considera todos estos elementos de calificación para definir la admisibilidad de un título, pero también tiene en cuenta la vida útil del título para definir la exposición máxima permitida a un emisor determinado. El resultado es una ponderación relacionada con la duración de los títulos y la calidad de las calificaciones.

En caso de rebaja de la calificación de un título incluido en la cartera que haga que sea inadmisibile para la inversión según la metodología de alta calidad crediticia, o en caso de situaciones excepcionales, se realizará un análisis crediticio del título para emitir un dictamen sobre el riesgo de impago en el horizonte de inversión de los títulos monetarios incluidos en la cartera. El gestor deberá ceder los títulos teniendo en cuenta el interés de los partícipes. Dicho interés puede exigir el mantenimiento del título en el activo del fondo.

Este procedimiento de evaluación de la calidad crediticia se encuentra disponible en el sitio web de Ofi Invest Asset Management: <https://www.ofi-invest-am.com>.

- **Acciones o participaciones de otras IIC**

Con el fin de exponerse al mercado crediticio y/o invertir su liquidez, el Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en OICVM franceses y europeos que cumplan con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos monetarios, que a su vez inviertan menos del 10% en OICVM. Estos OICVM deben ajustarse a la definición de la clasificación «Fondos monetarios a corto plazo» o «Fondos monetarios estándar».

- **Instrumentos derivados**

Dentro del límite del 100% del patrimonio neto, el OICVM podrá participar en contratos financieros negociados en mercados internacionales regulados, organizados o extrabursátiles, con el fin de formalizar:

- futuros sobre tipos de interés;
- opciones sobre futuros de tipos de interés;
- swaps de divisas y de tipos de interés; y
- contratos de divisas a plazo.

La finalidad de estos instrumentos derivados será cubrir la cartera frente al riesgo de tipo de interés, así como al riesgo de cambio.

Las opciones y los «swaps» de divisas se utilizan para cubrir la exposición procedente de la cartera de títulos.

Los swaps de tipos de interés se utilizan para cubrir la cartera frente a las variaciones de los tipos de interés.

Los «swaps» de divisas se utilizan para cubrir totalmente la exposición de la cartera de títulos.

Los futuros de tipos de interés se utilizan para cubrir una posición existente de la cartera, en función de los distintos vencimientos de la curva de tipos.

Las divisas a plazo se utilizan para cubrir la exposición procedente de la cartera de títulos.

El Fondo se gestiona dentro de un intervalo sensibilidad a los tipos de interés comprendido entre 0 y 0,5.

Los contratos financieros se tienen en cuenta para el cálculo de la DMP¹ y de la VMP².

El OICVM no utilizará «swaps» de rentabilidad total.

- **Instrumentos derivados implícitos**

Para cumplir su objetivo de gestión, el OICVM también podrá invertir en instrumentos financieros con derivados implícitos hasta el 100% de su patrimonio neto. En particular, el OICVM puede invertir en bonos exigibles o negociables. El OICVM no invertirá en obligaciones convertibles.

- **Depósitos**

Los OICVM podrán efectuar depósitos durante un período máximo de doce meses.

¹ DMP es la duración residual media ponderada de cada valor en posesión del OICVM, es decir, la duración restante hasta el reembolso completo del principal (excluidos los vencimientos de intereses y las reducciones del principal). La DMP se utiliza para medir el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

² VMP es una medida de la duración media hasta el vencimiento de todos los valores en posesión del OICVM, ponderada para reflejar el peso relativo de cada instrumento, teniendo en cuenta que el vencimiento de un instrumento de tipo variable (*floating rate*) es el tiempo restante hasta la siguiente revisión del tipo de interés monetario, y no el tiempo restante hasta que se reembolse el principal del instrumento. En la práctica, el VMP se utiliza para medir la sensibilidad de un fondo monetario a las variaciones de los tipos de interés monetarios.

Estos depósitos contribuyen al objetivo de gestión del OICVM al permitirle gestionar la tesorería. Son reembolsables a petición o se pueden retirar en cualquier momento. Los depósitos se efectúan en entidades de crédito que tienen su domicilio social en un Estado miembro o, si tienen su domicilio social en un país tercero, están sujetos a normas prudenciales consideradas equivalentes a las normas establecidas en el derecho de la Unión Europea.

- **Préstamos en efectivo**

Los empréstitos en efectivo están prohibidos. Sin embargo, en situaciones como, por ejemplo, reembolsos importantes u operaciones de crédito en cuenta no liquidadas por razones técnicas, el fondo puede, excepcionalmente, estar temporalmente en situación de deuda.

La situación deudora se resolverá lo antes posible y en el mejor interés de los partícipes.

- **Operaciones temporales de adquisición y cesión de títulos**

El Fondo no realizará operaciones de adquisición y cesiones temporales de títulos.

➤ **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad de gestión. Estos instrumentos estarán bajo la influencia de la evolución y las incertidumbres del mercado.

Los factores de riesgo expuestos a continuación no son de carácter limitativo. Cada inversor deberá analizar el riesgo inherente a cada inversión y deberá forjarse su propia opinión independientemente del Grupo Edmond de Rothschild, basándose, si fuera necesario, en la opinión de asesores especializados en dichas cuestiones a fin de garantizar, principalmente, la adecuación de dicha inversión con respecto a su situación financiera, jurídica y a su horizonte de inversión.

Riesgo de pérdida de capital:

El IIC carece de garantías o protección y, por lo tanto, puede que el capital que se invirtió inicialmente no se recupere al completo, aunque los suscriptores conserven las participaciones durante el horizonte de inversión recomendado.

Riesgo asociado a la gestión discrecional:

El estilo de gestión discrecional se basa en la previsión de la evolución de los distintos mercados (renta variable, obligaciones, monetarios, materias primas, divisas). Existe el riesgo de que el IIC no invierta continuamente en los mercados más competitivos. Por tanto, el rendimiento del IIC puede ser inferior al objetivo de gestión y la caída de su valor liquidativo puede conducir a un rendimiento negativo.

Riesgo de crédito:

El riesgo principal relacionado con los títulos de crédito y/o los instrumentos del mercado monetario, como bonos del Tesoro o títulos negociables a corto plazo, es el de incumplimiento por parte del emisor, es decir, el impago de los intereses y/o la omisión de reembolso del capital. El riesgo de crédito también está vinculado a la degradación de un emisor. El partícipe deberá tener en cuenta que el valor liquidativo del IIC puede variar a la baja en caso de que se registre una pérdida total en un instrumento financiero tras el incumplimiento de un emisor. La presencia de títulos de crédito directamente o a través de la IIC en la cartera expone el OICVM a los efectos de la variación de la calidad del crédito.

Riesgo de tipos de interés:

La exposición a productos de tipos de interés (títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario) hace que el IIC sea sensible a las fluctuaciones de los tipos de interés. El riesgo de tipos de interés representa una posible caída del valor del título y, por tanto, del valor liquidativo del OICVM en caso de variación de la curva de tipos.

Riesgo vinculado a los derivados:

El IIC podrá contratar instrumentos financieros a plazo (derivados).

La celebración de contratos financieros podrá provocar un riesgo de deterioro del valor liquidativo más importante y rápido que el de los mercados en los que invierte el OICVM.

Riesgo de contraparte:

El riesgo de contraparte surge cuando el OICVM recurre a contratos financieros negociados OTC y/o a operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos. Estas operaciones exponen potencialmente el OICVM a un riesgo de incumplimiento por parte de una de sus contrapartes y, en ese caso, a una caída de su valor liquidativo.

Riesgo de sostenibilidad:

Se trata de todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

Riesgos relacionados con los criterios ASG:

La inclusión de criterios ASG y de sostenibilidad en el proceso de inversión puede excluir valores de determinados emisores por razones ajenas a la inversión. Como resultado, es posible que algunas oportunidades de mercado que estén disponibles para fondos que no utilizan criterios ASG o de sostenibilidad no lo estén para el IIC, y que la rentabilidad del IIC sea, en ocasiones, mejor o peor que la de los fondos comparables que no utilizan criterios ASG ni de sostenibilidad. La selección de activos puede basarse en parte en un proceso de calificación ASG propio o en listas de exclusión, que se basan también en datos de terceros. La falta de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas que incorporen criterios ASG y de sostenibilidad a nivel de la Unión Europea puede llevar a los gestores a adoptar diferentes enfoques a la hora de definir los objetivos ASG y determinar que los fondos que gestionan han alcanzado dichos objetivos. Esto también significa que puede resultar difícil comparar las estrategias que incorporan criterios ASG y de sostenibilidad, ya que la selección y las ponderaciones aplicadas a las inversiones seleccionadas pueden, en cierta medida, ser subjetivas o basarse en indicadores que pueden compartir el mismo nombre, pero cuyos significados subyacentes son diferentes. Los inversores deben tener en cuenta que el valor subjetivo que pueden asignar o no a determinados tipos de criterios ASG puede diferir considerablemente de la metodología del Gestor financiero. La falta de definiciones armonizadas también puede dar lugar a que ciertas inversiones no se beneficien de regímenes fiscales o créditos preferenciales, ya que los criterios ASG se evalúan de forma diferente a la prevista originalmente.

Riesgo de cambio: el Fondo podrá invertir en valores denominados en divisas distintas de la divisa de referencia. El gestor cubrirá sistemáticamente el riesgo de cambio. No obstante, puede existir un riesgo de cambio residual debido a una cobertura que no sea perfecta. En consecuencia, el valor liquidativo del fondo puede disminuir.

➤ **Garantía o protección:**

No procede

➤ **Suscriptores implicados y perfil del inversor habitual:**

Participaciones A y B: Toda clase de suscriptores.

Participaciones EDR: Reservadas principalmente a las entidades del Grupo EDMOND DE ROTHSCHILD.

El OICVM está destinado principalmente a los inversores que buscan el emplazamiento de su liquidez con vencimientos cortos.

Las participaciones de este OICVM no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos en aplicación de la Ley de valores (U.S. Securities Act) de 1933, en su versión modificada, ni han sido admitidas en virtud de ninguna ley estadounidense. Estas participaciones no deberán ofertarse, venderse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, directa o indirectamente, a ninguna persona estadounidense («US Person») (en el sentido del reglamento S de la *Securities Act* de 1933).

El OICVM podrá suscribir participaciones o acciones de fondos objetivo que puedan participar en ofertas de nuevas emisiones de valores estadounidenses («OPV estadounidenses») o bien participar directamente en ofertas públicas de venta estadounidenses («OPV estadounidenses»). La autoridad que regula la industria financiera en Estados Unidos (FINRA, por sus siglas en inglés), de conformidad con las normas 5130 y 5131 de la FINRA (las Normas), ha establecido prohibiciones acerca de la admisibilidad de ciertas personas para participar en la atribución de OPV estadounidenses. Por lo tanto, se excluye de participación a los beneficiarios reales de las cuentas cuando sean profesionales del sector de los servicios financieros (incluidos, entre otros, el propietario o el empleado de una sociedad miembro de la FINRA o un gestor de fondos) (Personas restringidas), o un directivo o un consejero de una sociedad estadounidense o no estadounidense que pueda ejercer actividades relacionadas con una sociedad miembro de la FINRA (Personas interesadas).

El OICVM no se podrá ofrecer ni vender en beneficio o en nombre de una «Persona estadounidense», según se define en la «Regulación S», ni de los inversores que las Normas de la FINRA consideren Personas restringidas o Personas interesadas. En caso de duda acerca de su condición, el inversor debe solicitar el asesoramiento de su asesor jurídico.

El importe razonable para invertir en este IIC depende de su situación personal. Para determinarlo, se recomienda al partícipe solicitar el asesoramiento de un profesional para diversificar su inversión y determinar la parte de la cartera financiera o de su patrimonio que invertirá en el IIC, valorando especialmente el horizonte de inversión recomendado,

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

la exposición a los riesgos mencionada, su patrimonio personal, sus necesidades y sus propios objetivos. En cualquier caso, es imprescindible para todo partícipe diversificar suficientemente su cartera para no estar expuesto únicamente a los riesgos de este OICVM.

- Horizonte mínimo de inversión recomendado: de 3 a 6 meses

➤ Modalidades de determinación de asignación de las sumas distribuibles:

Importes de reparto	Participaciones «A»	Participaciones «B»	Participaciones «EDR»
Asignación del resultado neto	Capitalización	Distribución	Mixta (capitalización y/o distribución)
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la sociedad de gestión	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la sociedad de gestión

En lo relativo a las participaciones de distribución, la sociedad de gestión del OICVM puede decidir la distribución de uno o varios dividendos a cuenta según las situaciones certificadas por el Auditor.

En lo relativo a las participaciones mixtas, la sociedad de gestión del OICVM puede decidir la distribución de uno o varios dividendos a cuenta en función de los estados certificados por el Auditor.

➤ Frecuencia de distribución:

Participaciones de capitalización: no aplicable.

Participaciones de distribución: anual, con posibilidad de dividendos a cuenta. El pago de sumas distribuibles se lleva a cabo dentro de un plazo máximo de cinco meses a partir del cierre del ejercicio y en un plazo de un mes en el caso de los dividendos a cuenta a partir de la fecha de la situación certificada por el auditor.

Participaciones mixtas: anual con posibilidad de plazos. El pago de sumas distribuibles se lleva a cabo dentro de un plazo máximo de cinco meses a partir del cierre del ejercicio y en un plazo de un mes en el caso de los dividendos a cuenta a partir de la fecha de la situación certificada por el auditor.

➤ Características de las participaciones:

El OICVM cuenta con tres categorías de participaciones: Participaciones «A», «B» y «EDR»

Las participaciones A están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones B están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones EDR están denominadas en euros y se expresan en participaciones.

➤ Modalidades de suscripción y reembolso:

- Fecha y periodicidad del valor liquidativo:

El valor liquidativo se calcula diariamente, a excepción de los días festivos y de los días de cierre de los mercados en Francia (según el calendario oficial de Euronext Paris S. A.), con fecha del día anterior al día anterior al siguiente día bursátil hábil no festivo.

- Valor liquidativo inicial:

Participación A: 19.056,13 €. El 2 de enero de 1993, el valor liquidativo se dividió por 2. El 5 de enero de 1994, la participación se dividió por 5. El 3 de noviembre de 2003, el valor liquidativo se dividió por 40.

Participación B: 150 €

Participación EDR: 100.000 €

- Importe mínimo de suscripción inicial:

Participación A: 1 Participación

Participación B: 1 Participación

Participación EDR: 1 Participación

- Importe mínimo de suscripción posterior:

Participación A: 1 milésima de participación

Participación B: 1 milésima de participación

Participación EDR: 1 Participación

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

- Condiciones de suscripción y reembolso:

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la tabla a continuación.

Los procedimientos de suscripción y reembolso se expresan en días hábiles.

La letra D se utiliza para señalar el día del establecimiento del valor liquidativo:

- Para las participaciones en EUR:

<i>Centralización de las órdenes suscripción</i>	<i>Centralización de órdenes de reembolso</i>	<i>Fecha de ejecución de la orden</i>	<i>Publicación del valor liquidativo</i>	<i>Liquidación de las suscripciones</i>	<i>Liquidación de los reembolsos</i>
D antes de las 12:00	D antes de las 12:00	D	D	D	D*

* En caso de disolución del fondo, los reembolsos se liquidarán en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las solicitudes de suscripción/reembolso se tramitan cada día de valoración hasta las 12:00 horas, respondidas **tomando como base el último valor liquidativo conocido**.

Las suscripciones y los reembolsos de participaciones «EDR» se emiten en importe o en participaciones.

Las suscripciones y los reembolsos de las participaciones «A» y «B» se emiten en importe, en participaciones o en milésimas de participación.

El paso de una categoría de participaciones a otra se considera fiscalmente como una operación de reembolso seguida de una nueva suscripción. Por consiguiente, el régimen fiscal aplicable a cada suscriptor depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación particular del suscriptor y/o de la jurisdicción de inversión del IIC. En caso de duda, se recomienda a todos los suscriptores que consulten a su asesor para conocer el régimen fiscal que les corresponde.

En caso de que las órdenes se transmitan a las entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica al centralizador, CACEIS Bank. En consecuencia, las otras entidades designadas podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, para poder transmitir las órdenes dentro del plazo a CACEIS Bank.

- Lugar y modo de publicación del valor liquidativo:

Edmond de Rothschild Asset Management (France)

47, rue du Faubourg Saint-Honoré, 75401 París Cedex 08

➤ **Gastos y comisiones:**

- Comisiones de suscripción y reembolso:

Las comisiones de suscripción y reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o reducen el precio del reembolso. Las comisiones atribuidas al IIC sirven para compensar los gastos soportados por esta con objeto de la inversión o la desinversión de los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten en la sociedad de gestión, el comercializador, etc.

Gastos por cuenta del inversor, cargados en el momento de suscripción o reembolso	Base de cálculo	Banda de tipos Participaciones «A», «B» y «EDR»
Comisión de suscripción no soportada por el OICVM*	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participación A: 0,40% máx.
		Participación B: 0,40% máx.
		Participación EDR: 0,40% máx.
Comisión de suscripción soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participación A: No procede
		Participación B: No procede
		Participación EDR: No procede
Comisión de reembolso no soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participación A: No procede
		Participación B: No procede
		Participación EDR: No procede
Comisión de reembolso soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participación A: No procede
		Participación B: No procede
		Participación EDR: No procede

* No procede para cualquier suscripción de una IIC monetaria de acuerdo con el Reglamento de la UE 2017/1131 que sería gestionado por la sociedad de gestión o por una sociedad vinculada.

- **Gastos de funcionamiento y de gestión:**

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, a excepción de los gastos de transacción.

Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos locales, etc.) y la comisión de movimiento, según el caso, que puede ser percibida principalmente por el depositario y la sociedad de gestión.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden sumar:

- Una comisión de rentabilidad superior
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM
- Gastos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de valores, si procede

La sociedad de gestión podrá abonar como remuneración una parte de los gastos de gestión financiera de la IIC a intermediarios tales como sociedades de inversión, compañías de seguros, sociedades de gestión, intermediarios de comercialización, distribuidores o plataformas de distribución con los que se haya firmado un acuerdo en relación con la distribución o la inversión de las participaciones de la IIC o la conexión con otros inversores. Esta remuneración es variable y depende de la relación comercial que existe con el intermediario y de la mejora de la calidad del servicio prestado al cliente que pueda justificar el beneficiario de esta remuneración. Esta remuneración puede ser a tanto alzado o calcularse en función de los activos netos suscritos como resultado de la acción del intermediario. El intermediario puede ser miembro o no del grupo Edmond de Rothschild. Cada intermediario comunicará al cliente, de acuerdo con las normativas aplicables, toda la información pertinente sobre los costes y los honorarios y su remuneración.

Para obtener más información sobre los gastos efectivamente facturados al IIC, véase el documento de datos fundamentales (DDF) de las participaciones correspondientes.

Gastos facturados al IIC	Base de cálculo	Banda de tipos
Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto del OICVM	Participación A: Máximo del 0,20%, impuestos incluidos*
		Participación B: Máximo del 0,20%, impuestos incluidos*
		Participación EDR: Máximo del 0,15%, impuestos incluidos*
Los gastos de funcionamiento y otros servicios (gastos administrativos ajenos a la sociedad de gestión**, principalmente gastos de depositario, tasador y auditor, etc.).	Patrimonio neto del OICVM	Participación A: 0,05%, impuestos incluidos*
		Participación B: 0,05%, impuestos incluidos*
		Participación EDR: 0,05%, impuestos incluidos*
Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto del OICVM	Participación A: No procede
		Participación B: No procede
		Participación EDR: No procede

* TTC = todos los impuestos incluidos.

En esta actividad, la sociedad de gestión no ha optado por el IVA.

** Los gastos de funcionamiento y otros servicios incluyen:

- Comisiones de registro y referencia de fondos, incluyendo:
 - o Cualquier coste relacionado con el registro de la IIC en otros Estados miembros (incluidos los costes facturados por los asesores (abogados, consultores, etc.) por realizar los trámites de comercialización con el regulador local por cuenta de la sociedad de gestión).
 - o Costes de referencia de las IIC y de publicación de los valores liquidativos para información de los inversores.
 - o Costes de la plataforma de distribución (excluidas las retrocesiones). Agentes en países extranjeros que interactúan con los distribuidores: Agente de transferencia local, Agente de transferencia de pagos, Agente de servicios, etc.
- Costes de información a clientes y distribuidores, incluyendo:
 - o Costes de preparación y distribución de documentos de datos fundamentales/folletos e informes reglamentarios.
 - o Gastos relativos a la comunicación de información reglamentaria a los distribuidores.
 - o Información a los accionistas por cualquier medio (publicación en la prensa, etc.).
 - o Información específica para titulares directos e indirectos: Cartas a los partícipes.
 - o Gastos de administración del sitio web.
 - o Costes de traducción específicos de la IIC.
- Los gastos de datos, entre ellos:
 - o Costes de licencia del índice de referencia.
 - o El coste de los datos utilizados para su redistribución a terceros (p. ej., la reutilización de calificaciones de emisores, composiciones de índices, datos, etc. en la elaboración de informes).
 - o Costes de auditoría y promoción de certificación (p. ej., certificación de ISR, certificación Greenfin).
- Honorarios del depositario, honorarios legales, honorarios de auditoría, honorarios fiscales, etc., incluyendo:
 - o Honorarios de los auditores.
 - o Honorarios del depositario.
 - o Comisiones de los titulares de cuenta.
 - o Gastos de gestión administrativa y contable.
 - o Costes fiscales, incluidos abogados y expertos externos (recuperación de retenciones fiscales en nombre del fondo, agente fiscal local, etc.).
 - o Gastos legales específicos de la IIC.
- Costes asociados al cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y a la elaboración de informes reglamentarios, incluyendo:
 - o Costes de aplicación de la información reglamentaria al regulador específica para la IIC (información sobre FMM, GFIA, superación de los ratios, etc.).
 - o Suscripciones obligatorias a asociaciones profesionales.
 - o Costes operativos para el seguimiento de la superación de umbrales.
- Gastos operativos:
- Costes relacionados con el conocimiento del cliente:
 - o Costes operativos de conformidad de los clientes (diligencia debida y creación/actualización de archivos de clientes).

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

Los gastos de funcionamiento y otros servicios están limitados a un máximo del 0,05%, impuestos incluidos, del patrimonio neto.

Estos gastos se deducirán a tanto alzado hasta el porcentaje máximo que figura en el cuadro siguiente.

Esta tasa puede deducirse, aunque los costes reales sean inferiores. Cualquier cantidad que supere ese porcentaje correrá a cargo de la sociedad de gestión.

Para más información, los suscriptores pueden consultar el informe anual del OICVM. Los costes mencionados se cargan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del OICVM cuando se calcula cada valor liquidativo.

Cualquier retrocesión de las comisiones de gestión de la IIC y de los fondos de inversión subyacentes adquiridos por el OICVM se transferirá al OICVM. La tasa de gastos de gestión de las IIC y de los fondos de inversión subyacentes se apreciará teniendo en cuenta las posibles retrocesiones percibidas por el IIC.

Excepcionalmente, en la medida en que una entidad de custodia se vea obligada, para una operación concreta, a cargar una comisión por movimientos no contemplada en el procedimiento anterior, se especificará la descripción de la operación y las comisiones por movimientos facturadas en el informe de gestión del OICVM.

- Procedimiento de elección de intermediarios:

De conformidad con el Reglamento General de la AMF, la sociedad de gestión ha implementado una «Política de Mejor Selección/Mejor ejecución» de los intermediarios y las contrapartes. El objetivo de esta política es seleccionar, en función de distintos criterios predefinidos, los negociadores y los intermediarios cuya política de ejecución permitirá garantizar el mejor resultado posible durante la ejecución de las órdenes. La Política de Edmond de Rothschild Asset Management (France) se encuentra disponible en su sitio web: www.edram.fr.

- Descripción del procedimiento de elección de intermediarios del delegado de la gestión financiera:

El delegado de gestión ha establecido un procedimiento de selección y evaluación de los intermediarios de mercado que permite seleccionar, para cada categoría de instrumentos financieros, los mejores intermediarios de mercado y velar por la calidad de la ejecución de las órdenes transmitidas por cuenta de nuestras OIC gestionadas.

El procedimiento se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.ofi-invest-am.com>.

IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

➤ Información destinada a los inversores:

Las órdenes de reembolso y suscripción de participaciones son centralizadas por:

CACEIS Bank (entidad centralizadora por delegación)

Sociedad anónima

Institución de crédito autorizada por el CECEI

Domicilio social: 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

Dirección postal: 12 place des États-Unis - CS 40083 - 92549 Montrouge CEDEX

Se puede solicitar información sobre el OICVM a la Entidad comercializadora.

La sociedad de gestión podrá transmitir la composición de la cartera de la IIC a determinados partícipes o sus proveedores de servicios con un compromiso de confidencialidad a los efectos de calcular los requisitos reglamentarios relacionados con la Directiva 2009/138/CE («Solvencia II») de conformidad con la doctrina de la AMF dentro de las 48 horas posteriores a la publicación del valor liquidativo.

La información relativa a la contemplación de criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobierno en la gestión de este IIC se encuentra en la página web: www.edram.fr y se incluirá en el informe anual del IIC del presente ejercicio.

V. NORMAS DE INVERSIÓN

El fondo se rige por las normas de inversión y los ratios reglamentarios aplicables a los «OICVM autorizados de conformidad con la Directiva 2009/65/CE» del artículo L.214-2 del Código Monetario y Financiero francés y a los

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

«fondos monetarios» de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/113 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.

El Fondo está sujeto a las normas de inversión y los ratios reglamentarios aplicables a los OICVM autorizados de conformidad con la Directiva 2009/65/CE, en virtud del artículo L.214-2 del Código Monetario y Financiero francés, regulados por el subapartado 1 del apartado 1 del capítulo IV del título I del libro II del Código Monetario y Financiero francés y por el Reglamento (UE) 2017/113 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos monetarios.

Los principales instrumentos financieros y técnicos de gestión utilizados por el OICVM se indican en el apartado «Modalidades de funcionamiento y gestión» del folleto.

VI. RIESGO TOTAL

Modo de cálculo del riesgo total: el OICVM recurre al método de cálculo del compromiso para calcular el cociente de riesgo total del OICVM asociado a los contratos financieros.

VII. NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS

➤ Normas de valoración de los activos del delegado de la gestión financiera:

Las normas de valoración de los activos se basan, por una parte, en métodos de valoración y, por otra, en modalidades prácticas que hacen constar en el anexo de las cuentas anuales y en el folleto. Las normas de valoración las establece el delegado de la gestión financiera.

El valor liquidativo se calcula según el procedimiento previsto en el apartado «Procedimiento de suscripción y reembolso» del folleto.

La IIC ha cumplido las normas contables establecidas por el Reglamento de la Autoridad de Normas Contables n.º 2014-01 modificado, relativo al plan contable de las IIC de capital variable.

El Fondo valora sus títulos a su valor actual, que es el valor de mercado o, en ausencia de mercado, el valor obtenido mediante métodos financieros.

La diferencia entre el valor de entrada y el valor actual genera una plusvalía o minusvalía que se registrará en «diferencia de valoración de la cartera»

Títulos de crédito negociables (TCN): los TCN se valoran a los tipos de mercado en el momento de la publicación de los tipos interbancarios. La valoración de los TCN se realiza mediante la herramienta de nuestro proveedor de datos, que recopila a diario las valoraciones a precio de mercado de los TCN. Los precios proceden de los distintos brókeres/bancos que operan en este mercado. Así, las curvas de mercado de los emisores contribuidores son recopiladas por el delegado de la gestión financiera, que calcula un precio de mercado diario. Para los emisores privados no cotizados, también se calculan curvas de referencia diarias por calificación a partir de esta herramienta. Los tipos se corrigen, en su caso, con un margen calculado en función de las características del emisor del título.

Descripción de los métodos de valoración de las partidas del balance y de las operaciones a plazo fijo y condicionales:

Valores mobiliarios: los valores mobiliarios admitidos a cotización en una bolsa de valores se valoran al precio de cierre del día anterior o, en su defecto, al último precio conocido disponible.

Valores mobiliarios no cotizados: los valores mobiliarios no cotizados se valoran bajo la responsabilidad del delegado de la gestión, utilizando métodos basados en el valor patrimonial y el rendimiento, teniendo en cuenta los precios utilizados en transacciones significativas recientes.

IIC: Las participaciones o acciones de IIC se valoran al último valor liquidativo conocido el día efectivo del cálculo del valor liquidativo.

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

Contratos financieros (también denominados «instrumentos financieros a plazo») en el sentido del artículo L.211-1, III, del Código Monetario y Financiero francés:

- Contratos financieros negociados en un mercado regulado o similar: los instrumentos financieros a plazo, firmes o condicionales, negociados en mercados regulados o similares europeos, se valoran al precio de compensación o, en su defecto, al precio de cierre.
- Contratos financieros no negociados en un mercado regulado o similar (es decir, negociados de común acuerdo):
- Contratos financieros no negociados en un mercado regulado o similar y compensados: los contratos financieros no negociados en un mercado regulado o asimilado y que son objeto de compensación se valoran al precio de compensación.
- Contratos financieros no negociados en un mercado regulado o similar y no compensados: los contratos financieros no negociados en un mercado regulado o similar y que no son objeto de compensación se valoran según el modelo o a valor de mercado utilizando los precios facilitados por las contrapartes.

Adquisiciones y cesiones temporales de títulos: No aplicable.

Depósitos: los depósitos se valoran a su valor liquidativo.

Divisas: las divisas al contado se valoran con los tipos de cambio publicados diariamente en las bases de datos financieras utilizadas por el delegado de la gestión financiera.

➤ **Método de contabilización:**

El OICVM se ajusta a las normas contables establecidas por la regulación en vigor y concretamente, al plan contable aplicable.

El IIC ha elegido el euro como divisa de referencia a efectos contables.

Los intereses se contabilizan siguiendo el método de los intereses cobrados.

El conjunto de las operaciones se contabiliza sin incluir gastos.

El valor de todos los títulos denominados en una divisa distinta del euro se convertirá a euros en la fecha de valoración.

VIII. REMUNERACIÓN

Edmond de Rothschild Asset Management (France) tiene una política de remuneración que cumple las disposiciones de la Directiva europea 2009/65/CE («Directiva UCITS V») y el artículo 321-125 del reglamento general de la AMF que se aplican en los IIC. La política de remuneración favorece una gestión de los riesgos adecuada y eficaz, y no recomienda adoptar riesgos incompatibles con los perfiles de los IIC que gestiona. La sociedad de gestión ha implementado medidas adecuadas para evitar cualquier conflicto de intereses.

Para todos los empleados de la sociedad de gestión que se estime que inciden de forma importante en el perfil de riesgo de los IIC, identificados cada año como tales mediante un proceso conjunto de los equipos de Recursos Humanos, de Riesgo y Cumplimiento Normativo, la política de remuneración consiste en que una parte de su remuneración variable (que debe ser proporcionalmente razonable a la remuneración fija) difiera a lo largo de tres años.

La sociedad de gestión ha decidido no constituir un comité de remuneración en su seno, sino delegarlo en su sociedad matriz, Edmond de Rothschild (France). Este está organizado conforme a los principios mencionados en la Directiva 2009/65/CE.

La información detallada sobre la política de remuneración de la sociedad de gestión se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad: <http://www.edmond-de-rothschild.com/site/France/fr/asset-management>. También puede obtenerse de forma gratuita una copia por escrito de la política mediante solicitud dirigida a la sociedad de gestión.

IX. Información adicional para inversores con domicilio en países de la UE o el EEE en los que el Fondo está registrado para su distribución

Servicios para los inversores de conformidad con el artículo 92.1 a) de la Directiva 2009/65/CE (modificada por la Directiva [UE] 2019/1160):

EDMOND DE ROTHSCHILD CREDIT VERY SHORT TERM

1. Procesar órdenes de suscripción, recompra y reembolso y efectuar otros pagos a los partícipes en relación con las participaciones del OICVM.
2. Proporcionar información a los inversores sobre cómo se pueden cursar las órdenes y cómo se abona el importe de la recompra y el reembolso.
3. Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos y disposiciones a los que se refiere el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE relativos al ejercicio de los derechos de los inversores.
4. Poner a disposición de los inversores la información y la documentación exigida de conformidad con el capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE.
5. Proporcionar a los inversores, en un soporte duradero, información pertinente respecto a las tareas que los servicios realizan.
6. Actuar como punto de contacto para las comunicaciones con la Autoridad Nacional Competente.

Persona de contacto para la tarea 1.:

Edmond de Rothschild (France)

Dirección postal: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré, 75401 París Cedex 08

Persona de contacto para las tareas 2. a 6.:

Edmond de Rothschild Asset Management (France)

Dirección postal: 47, rue du Faubourg Saint-Honoré, 75401 París Cedex 08

Correo electrónico: contact-am-fr@edr.com

Además de lo anterior, este anexo proporciona información adicional para inversores en las siguientes jurisdicciones:

- **Luxemburgo**

Información para los accionistas

El folleto del Fondo, los documentos de datos fundamentales y los informes financieros están disponibles en el Servicio Financiero de Luxemburgo. El valor liquidativo se calcula diariamente, con la excepción de los días festivos y los días de cierre de los mercados franceses (calendario oficial de Euronext Paris S.A.)

Condiciones de suscripción y reembolso de acciones

Las solicitudes de suscripción y reembolso se centralizan cada día antes de las 12:30 horas por parte de EDMOND DE ROTHSCHILD (France) y se ejecutan sobre el valor liquidativo del día y se calculan el siguiente día hábil de apertura.

Estatuto fiscal

Las plusvalías o minusvalías materializadas en el reembolso de las acciones del Fondo (o de los fondos de disolución) constituyen plusvalías o minusvalías sujetas a las plusvalías o minusvalías sobre valores mobiliarios aplicables a cada titular en función de su propia situación (país de residencia, persona física o jurídica, lugar de suscripción, etc.). En caso de duda sobre su situación fiscal, se invita al titular a ponerse en contacto con un asesor fiscal para conocer el tratamiento fiscal específico que le será aplicable antes de la suscripción de cualquier acción del Fondo.

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Edmond de Rothschild Credit Very Short Term
Identificador de entidad jurídica: 9695008UXZDZN4PYDN79

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:** ___ %

- en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social:** ___ %

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un **20%*** de inversiones sostenibles

- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.
- con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

*Como porcentaje del patrimonio neto del OICVM

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo EdR Credit Very Short Term (en adelante, el «Fondo») promueve características medioambientales y sociales. Con el fin de evaluar las prácticas medioambientales, sociales y de gobernanza de los emisores, el delegado de la gestión financiera se basa en la metodología de calificación ASG interna de OFI Invest AM.

Las cuestiones que se tienen en cuenta en el examen de las buenas prácticas ASG de los emisores privados son las siguientes:

- Medioambientales: Cambio climático - Recursos naturales - Financiación de proyectos - Residuos tóxicos - Productos ecológicos.
- Sociales: Capital humano - Social - Productos y servicios - Comunidades y derechos humanos.
- Gobernanza: Estructura de gobernanza – Comportamiento en los mercados.

Las cuestiones que se tienen en cuenta en el examen de las buenas prácticas ASG de los emisores públicos son las siguientes:

- Gobernanza: Respeto por los ciudadanos – Calidad de la gestión – Independencia y estabilidad – Ética.
- Sociales: Empleo y mercado laboral – Equidad social – Educación – Salud.
- Medioambientales: Energía y carbono – Gestión del agua y la biodiversidad – Limitación de los vertidos tóxicos – Desarrollo de sectores ecológicos.

El universo de inversión ASG de comparación es coherente con la estrategia de inversión del Fondo.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los indicadores de sostenibilidad que se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales y sociales que promueve el Fondo son:

- El porcentaje del número de emisores del Fondo identificados como no aptos para inversión: para el método de cálculo, consúltese el apartado «¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?».
- El porcentaje de inversión sostenible del Fondo.

Además, en el marco de la etiqueta ISR francesa otorgada al Fondo, también se han seleccionado los dos indicadores siguientes para el seguimiento del rendimiento en materia ASG:

- Indicador medioambiental (PIA 2): Toneladas de CO₂ por millón de euros invertidos (Ámbitos 1, 2 y 3 divididos por el valor empresarial invertido en capital «EVIC»).
- Indicador social (PIA 13): Diversidad de género de la junta directiva (proporción entre el número de mujeres).

● **¿Cuáles son los objetivos de inversión sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Fondo invierte al menos el 20% de su patrimonio neto en títulos que cumplen la definición de inversión sostenible de Ofi Invest AM.

Para que una inversión se considere sostenible, deberá cumplir los siguientes criterios:

- Tener una contribución positiva o aportar un beneficio para el medioambiente y/o la sociedad.
- No causar un perjuicio significativo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- Contar con una buena gobernanza.

Nuestra definición de inversión sostenible se expone detalladamente en nuestra política de inversión responsable, disponible en nuestro sitio web en la siguiente dirección: <https://www.ofi-invest-am.com/pdf/principes-et-politiques/politique-investissement-responsable.pdf>.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Con el fin de garantizar que los emisores analizados no causen un perjuicio significativo (*Do Not Significantly Harm*, DNSH en inglés) en materia de sostenibilidad, Ofi Invest AM analiza a los emisores de acuerdo con:

- Los indicadores de incidencias adversas en materia de sostenibilidad en el sentido del reglamento SFDR (denominados «Principales incidencias adversas» o «PIA»).
- Las actividades controvertidas o consideradas sensibles en materia de sostenibilidad.
- La presencia de controversias cuyo nivel de gravedad se considera muy elevado.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los emisores expuestos a los siguientes indicadores de incidencias adversas se consideran inversiones no sostenibles:

- o Exposición a combustibles fósiles (PIA 4).
- o Exposición a actividades relacionadas con tipos de armas controvertidas, como municiones de racimo o minas antipersonas, armas biológicas, armas químicas, etc. (PIA 14).
- o Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE (PIA 10).

Además, se consideran no sostenibles las actividades controvertidas o consideradas sensibles en materia de sostenibilidad. Las incidencias adversas se analizan mediante las políticas sectoriales (tabaco, petróleo y gas, carbón, aceite de palma, biocidas y productos químicos peligrosos) y normativas de Ofi Invest AM (Pacto Mundial y convenios fundamentales de la OIT, armas controvertidas), publicadas en el sitio web de Ofi-Invest AM. Así, las empresas que no superan estos filtros de exclusión no son aptas para invertir.

Las controversias cuyo nivel de gravedad se considera muy alto (controversias medioambientales y sociales de «nivel 4», así como controversias sociales y de gobernanza de «nivel 3») no pueden considerarse sostenibles según nuestra definición.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

La exposición de los emisores a controversias relacionadas con infracciones de los derechos humanos fundamentales, según se describen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales (PIA 10), es motivo de exclusión (véase más arriba).

Los emisores expuestos a dichas controversias, cuyo nivel de gravedad se considera muy alto o alto, en todos los ámbitos sociales y medioambientales, no pueden considerarse sostenibles según nuestra definición.

Más concretamente, los emisores expuestos a controversias medioambientales y sociales de «nivel 4» (muy alto) y de «nivel 3» (alto) en materia social y de gobernanza, es decir, el nivel más alto de nuestra escala de calificación, no son aptos para invertir.

Estas cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza abarcan todos los temas cubiertos por las Líneas Directrices de la OCDE y el Pacto Mundial.

Estas exclusiones se aplican a los emisores considerados «sostenibles» según Ofi-Invest AM, además de la política de exclusión normativa por incumplimiento de los principios del Pacto Mundial y los convenios fundamentales de la OIT.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí,

El Fondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

Para más información, consulte la «Declaración sobre las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad», disponible en el sitio web del delegado de la gestión financiera: <https://www.ofi-invest-am.com/finance-durable>.

Los informes periódicos del Fondo, conforme al artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088, conocido como «Reglamento SFDR», presentan, en particular, el grado en que se respetan las características medioambientales o sociales, y están disponibles en el sitio web www.edmond-de-rothschild.com, pestaña «Fund Center».

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La estrategia de inversión de este Fondo consiste en invertir en títulos de crédito negociables, instrumentos del mercado monetario y bonos de emisores privados o públicos de los Estados miembros de la zona euro o de la OCDE que tienen en cuenta criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Para obtener más información sobre la estrategia de inversión, consulte el apartado sobre estrategia de inversión del folleto.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr las características medioambientales y sociales que promueve el Fondo son los siguientes:

El fondo adopta un enfoque ASG «*Best-in-Universe*», que consiste en excluir el 30% del universo de inversión ASG de referencia, incluidos los títulos que componen el universo monetario. Estos valores aptos para invertir corresponden a la exclusión de los emisores privados que figuran en las listas de exclusión sectoriales y normativas del delegado de la gestión financiera a efectos de la etiqueta ISR, así como los valores que obtienen las peores calificaciones ASG.

El universo de inversión monetaria ASG se define como sigue:

- El índice Bank of America Merrill Lynch Euro Corporate (ER00).
- Las empresas que disponen de un programa de emisiones ante el Banco de Francia sobre instrumentos del mercado monetario.
- Las deudas de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Lista complementaria de emisores de países miembros de la OCDE admisibles según criterios de inversión financiera, pero que no estarían representados por los conjuntos descritos anteriormente.

La proporción de valores analizados según criterios ASG en la cartera deberá ser superior al 90% del patrimonio neto del fondo (excluida la liquidez, las IIC y los productos derivados).

Para evaluar las prácticas ASG de los emisores, el Fondo tiene en cuenta los siguientes pilares y temas:

- Medioambiental: cambio climático, recursos naturales, financiación de proyectos, vertidos tóxicos, productos ecológicos.
- Social: empleados, clientes, proveedores y sociedad civil, en referencia a valores universales (en particular: derechos humanos, normas internacionales del trabajo, impacto medioambiental, lucha contra la corrupción, etc.), capital humano, cadena de suministro, productos y servicios.
- Gobernanza: estructura de gobernanza, comportamiento en los mercados.

El equipo de análisis ASG establece un marco de referencia sectorial de los retos clave (ASG enumerados anteriormente), seleccionando para cada sector de actividad los retos más importantes. A partir de este marco de referencia, se calcula una calificación ASG sobre 10

para cada emisor, que incluye, por un lado, las calificaciones de los retos clave medioambientales y sociales y, por otro, los retos de gobernanza, así como posibles bonificaciones o penalizaciones.

Entre los indicadores utilizados para otorgar esta calificación ASG, cabe citar, en particular:

- las emisiones de carbono del ámbito 1 en toneladas de CO₂, el consumo de agua en metros cúbicos, las emisiones de óxidos de nitrógeno en toneladas para el pilar medioambiental;
- las políticas de seguridad de la información aplicadas y la frecuencia de las auditorías de los sistemas, el número de accidentes mortales, el porcentaje de la plantilla total cubierta por convenios colectivos para el pilar social;
- el número total de administradores, el porcentaje de miembros independientes del consejo de administración, la remuneración total en porcentaje del salario fijo para el pilar de gobernanza.

Las cuestiones que se tienen en cuenta en el examen de las buenas prácticas ASG de los emisores públicos son las siguientes:

- Gobernanza: Respeto por los ciudadanos – Calidad de la gestión – Independencia y estabilidad – Ética.
- Sociales: Empleo y mercado laboral – Equidad social – Educación – Salud.
- Medioambientales: Energía y carbono – Gestión del agua y la biodiversidad – Limitación de los vertidos tóxicos – Desarrollo de sectores ecológicos.

Para integrarse en el universo de inversión admisible, los Estados no deben formar parte del último 30% de la cartera de Estados del universo de inversión según la calificación ASG propia del delegado de la gestión financiera aplicable a los emisores soberanos.

Tanto los Estados como los emisores privados afrontan riesgos no financieros a largo plazo relacionados con su gobernanza, riesgos sociales y riesgos medioambientales. Estos diferentes riesgos afectan a su estabilidad política y social, así como a su solidez económica y financiera. Tener en cuenta estos elementos en la evaluación de los Estados contribuye a estimar su capacidad para hacer frente a sus compromisos en el futuro.

El análisis ASG de los emisores se realiza mediante una herramienta propia que permite automatizar el tratamiento cuantitativo de los datos ASG, combinado con un análisis cualitativo del equipo ASG (datos obtenidos principalmente de agencias de calificación ASG, pero también de agencias especializadas).

Las calificaciones ASG de los emisores se realizan trimestralmente, mientras que los datos subyacentes se actualizan como mínimo cada 18 meses. Las calificaciones también pueden ajustarse por medio del análisis de controversias o tras iniciativas de implicación. Se realiza mediante una herramienta propia que permite automatizar el tratamiento cuantitativo de los datos ASG (obtenidos principalmente de agencias de calificación ASG, pero también de agencias especializadas), combinado con un análisis del equipo de análisis ASG.

La ponderación de los pilares medioambiental, social y de gobernanza de cada sector, así como la justificación en caso de una ponderación inferior al 20%, se exponen detalladamente en el documento disponible en la siguiente dirección: <https://www.ofi-investam-com/fr/politiques-et-documents>

No obstante, podríamos encontrarnos con ciertas limitaciones metodológicas, tales como:

- Un problema de publicación incompleta o inexistente por parte de algunas empresas sobre información que se utiliza como aportación del modelo de calificación.

- Un problema relacionado con la cantidad y la calidad de los datos ASG que deben tratarse.

La metodología de calificación ASG de los emisores se expone detalladamente en el documento denominado Política de inversión responsable. Este documento se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.ofi-invest-am.com/pdf/principes-et-politiques/politique-investissement-responsable.pdf>

Por otro lado, Ofi Invest Asset Management ha identificado áreas de riesgo para sus inversiones en relación con determinados sectores de actividad y de referencia internacionales. Por tanto, el delegado de la gestión financiera ha adoptado políticas de exclusión para minimizar estos riesgos y gestionar su riesgo reputacional.

Así, el Fondo respeta las políticas resumidas en el documento denominado «Política de inversión. Exclusiones sectoriales y normativas». Este documento se encuentra disponible en el apartado «Política y documentos» del sitio web de Ofi-Invest AM: <https://www.ofi-invest-am.com/fr/politiques-et-documents>

Las políticas de exclusión se encuentran disponibles en su totalidad en el sitio web: <https://www.ofi-invest-am.com>

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El porcentaje mínimo comprometido corresponde a la exclusión en todo momento del 30% de los emisores del universo de inversión del Fondo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Emisores privados

Se aplican varias políticas para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte:

1. El análisis de las prácticas de gobernanza en el análisis ASG (pilar de gobernanza). Para cada emisor, el análisis ASG incluye un análisis de la gobernanza de la empresa, con indicadores que giran en torno a:

- Su estructura de gobernanza: El respeto de los derechos de los accionistas minoritarios: la composición y el funcionamiento de los consejos o comités, la remuneración de los directivos, las cuentas, la auditoría y la fiscalidad.
- Y su comportamiento en el mercado: prácticas comerciales.

2. Seguimiento semanal de controversias ASG: el análisis ASG también considera la presencia de controversias sobre las cuestiones mencionados anteriormente y su gestión por parte de los emisores.

3. La política de exclusión del delegado de la gestión financiera relacionada con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en particular con su principio n.º 10: «Se invita a las empresas a actuar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno»¹. Se excluyen del universo de inversión los emisores que se enfrentan a controversias graves y/o sistémicas de forma recurrente o frecuente en relación con este principio y que no han adoptado medidas correctivas adecuadas.

4. La política de voto e implicación accionarial. Se basa en las normas de gobernanza más rigurosas (principios de gobierno corporativo del G20 y de la OCDE, código de gobernanza

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¹ <https://pactemondial.org/decouvrir/dix-principes-pacte-mondial-nations-unies/#lutte-contre-la-corruption>

AFEP MEDEF, etc.). Por un lado, en el marco de la política de voto, el delegado de la gestión financiera puede recurrir a varias acciones en el marco de las juntas generales (diálogo, preguntas escritas, presentación de resoluciones, voto en contra, etc.). Además, la política de implicación se traduce en un diálogo con determinadas empresas, no solo para obtener información adicional sobre su estrategia de RSC, sino también para animarlas a mejorar sus prácticas, en particular en materia de gobernanza.

Emisores públicos

Las políticas de buena gobernanza de los Estados se analizan a través del pilar de gobernanza de la calificación ASG.

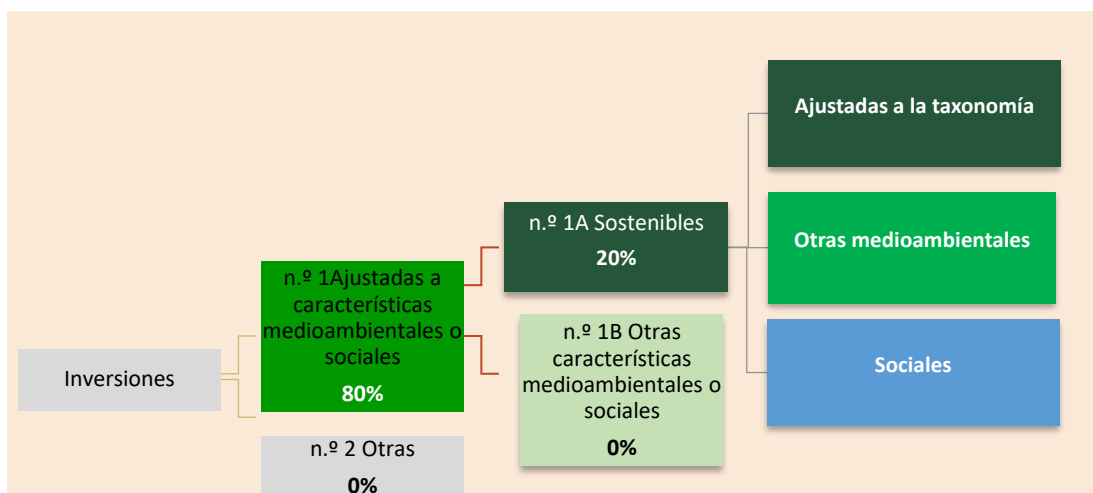


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Fondo tiene al menos el 80% de su patrimonio neto invertido en inversiones que contribuyen a promover características medioambientales y sociales (n.º 1, Ajustadas a características medioambientales o sociales).

En el apartado n.º 2 Otras:

- La proporción de valores o títulos en cartera que no cuenten con una calificación ASG no podrá superar el 10% como máximo del patrimonio del Fondo.
- Como máximo el 10% de las inversiones del Fondo estará compuesto por liquidez y productos derivados.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

N.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles. Esto incluye las inversiones para fines de cobertura y el efectivo mantenido en forma de liquidez con carácter complementario.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El empleo de productos derivados no tendrá como objetivo alcanzar características medioambientales y sociales. No obstante, su uso no tendrá como consecuencia una modificación significativa o duradera de las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

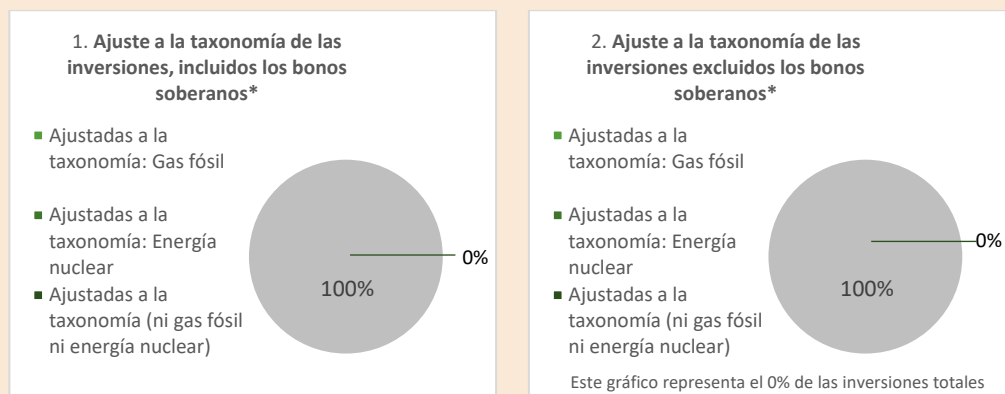
El Fondo no asume actualmente ningún compromiso mínimo en cuanto al ajuste de su actividad al «Reglamento de la taxonomía». Por consiguiente, el porcentaje mínimo de inversión ajustado a la Taxonomía al que se compromete el Fondo es del 0%.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	En el gas fósil	<input type="checkbox"/>	En la energía nuclear
<input checked="" type="checkbox"/>	No				

Dado el estado actual de la información no financiera facilitada por las empresas, en este momento no podemos determinar y calificar con precisión las inversiones subyacentes inherentes a las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear de acuerdo con la taxonomía de la UE.²

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

² Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No aplicable.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Como se indica en la sección «¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?», este producto tiene como objetivo invertir al menos el 20% de su patrimonio neto en inversiones sostenibles. No obstante, el Fondo no asume ningún compromiso sobre la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Como se indica en la sección «¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?», este producto tiene como objetivo invertir al menos el 20% de su patrimonio neto en inversiones sostenibles. No obstante, el Fondo no asume ningún compromiso sobre la proporción de inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Estas inversiones, que únicamente se realizarán en situaciones específicas y supondrán como máximo el 20% de las inversiones del Fondo, consistirán en:

- Liquidez y productos derivados que se limitan a situaciones específicas para permitir protegerse o exponerse puntualmente a los riesgos del mercado, hasta un límite total del 10%.
- Valores o títulos que no cuenten con una calificación ASG, hasta un límite del 10%.

Aunque esta categoría no cuenta con una calificación ASG y no se ha establecido ninguna garantía mínima medioambiental y social, su uso no tendrá como consecuencia una modificación significativa o duradera de las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplicable.

El símbolo representa inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

No aplicable.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No aplicable.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://funds.edram.com/funds-list>

Edmond de Rothschild Credit Very Short Term

FONDO DE INVERSIÓN

REGLAMENTO

TÍTULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 – Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada de ellas corresponde a la misma fracción del activo del fondo (o, en su caso, del subfondo). Cada partícipe tiene derecho de copropiedad sobre los activos del fondo en proporción al número de participaciones que posee.

La duración del fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o de la prórroga prevista en el presente reglamento.

Las características de las distintas categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se especifican en el folleto del FI.

Posibilidad de agrupación o de división de las participaciones.

El FI cuenta con tres categorías de participaciones: participaciones «A» de capitalización, participaciones «B» de distribución y participaciones «EDR» de capitalización y/o distribución.

Las participaciones «EDR» no podrán fraccionarse por decisión del órgano de gobierno de la sociedad de gestión. Las participaciones «A» y «B» podrán fraccionarse en milésimas, por decisión del órgano de gobierno de la sociedad de gestión, siendo estas denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participación cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. El resto de las disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participación sin que resulte necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

Por último, el organismo de gestión de la sociedad de gestión puede, a su entera discreción, dividir las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que se asignan a los partícipes a cambio de participaciones antiguas.

Artículo 2 – Importe mínimo del patrimonio

Las participaciones no pueden reembolsarse si los activos del FI caen por debajo de 300.000 €. Cuando el patrimonio permanezca por debajo de ese importe durante treinta días, la sociedad de gestión tomará las medidas necesarias para liquidar el OICVM en cuestión o realizar una de las transacciones mencionadas en el artículo 411-16 del Reglamento General de la AMF (mutación del OICVM).

Artículo 3 – Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes basándose en su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento establecido en el folleto.

Las participaciones del fondo de inversión pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben ser íntegramente desembolsadas el día de cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en metálico y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad de gestión tiene derecho a rechazar los valores ofrecidos y, para este fin, tiene un plazo de siete días a partir de su presentación para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán siguiendo las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como referencia el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Asimismo, los reembolsos podrán llevarse a cabo en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, solo será necesario que el OICVM o la sociedad de gestión obtengan el acuerdo escrito firmado por el titular saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una cuota representativa de los activos de la cartera, todos los partícipes deben firmar el acuerdo por escrito que autoriza al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones por determinados activos particulares, tal como se define explícitamente en el acuerdo.

Excepto lo dispuesto anteriormente, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el acuerdo de la sociedad de gestión de la cartera, y en el respeto de los intereses de los partícipes, en las condiciones establecidas en el folleto o las reglas del fondo. El titular de la cuenta del emisor debe entregar los activos en las condiciones establecidas en el folleto del fondo.

En general, los activos reembolsados se valoran según las reglas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realiza en función del primer valor liquidativo una vez aceptados los valores pertinentes.

Los reembolsos son liquidados por el titular de la cuenta emisora en un plazo máximo de cinco días después de la evaluación de la participación.

Sin embargo, si, en circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la materialización previa de activos presentes en el fondo, este plazo podría prolongarse, sin exceder los 30 días.

Excepto en el caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o transmisión de participaciones entre partícipes o de un partícipe a un tercero se equipara a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o transmisión deberá, según el caso, ser satisfecho por el beneficiario hasta alcanzar como mínimo el importe de suscripción mínimo exigido en el folleto.

En aplicación del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, la sociedad de gestión podrá interrumpir provisionalmente el reembolso de las participaciones del FI, así como la emisión de participaciones nuevas, cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y siempre que redunde en beneficio de los partícipes.

Si bien el patrimonio neto del FI (o, en su caso, el subfondo) es inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones (sobre el subfondo correspondiente, en su caso).

Posibilidad de condiciones de suscripción mínima, según el procedimiento previsto en el folleto.

El OICVM podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer apartado del L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como son los supuestos de un número máximo de participaciones emitidas, un importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un periodo de suscripción determinado. La activación de esta herramienta será objeto de información por parte de los partícipes existentes sobre su activación, así como el umbral y la situación objetiva que llevaron a la decisión de cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, esta información por cualquier medio especificará explícitamente los términos sobre los cuales los partícipes existentes pueden continuar suscribiéndose mientras dure dicho cierre parcial. Los partícipes también son informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la sociedad de gestión de rescindir el cierre total o parcial de las suscripciones (cuando pasan por debajo del umbral de activación), o no poner fin (en el caso de un cambio de umbral o modificación de la situación objetiva que lleva a la implementación de esta herramienta). Un cambio en la situación objetiva invocada o el umbral de activación de la herramienta siempre debe realizarse en interés de los partícipes. La información por cualquier medio expone los motivos exactos de estos cambios.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se incluyen en el folleto.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 – La sociedad de gestión

La sociedad de gestión es quien garantiza la gestión del fondo de acuerdo con la orientación definida para el fondo.

La sociedad de gestión actuará, bajo cualquier supuesto, en el interés exclusivo de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que forman parte del fondo.

Artículo 5 bis – Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del OICVM así como las normas de inversión se describen en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a la negociación en un mercado regulado y/o una instalación de negociación multilateral

Las participaciones pueden ser objeto de negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación según la normativa en vigor. En caso de que las participaciones del FI se admitan a negociación en un mercado regulado con un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá implementar un mecanismo que permita garantizar que la cotización de sus participaciones no sea diferente a su valor liquidativo.

Artículo 6 – El Depositario

El depositario asume las tareas que le incumben en aplicación de las leyes y reglamentaciones vigentes, así como las que le asigna la sociedad de gestión. En particular, debe garantizar la regularidad de las decisiones de la sociedad de gestión de la cartera. Según el caso, debe tomar todas las medidas preventivas que juzgue necesarias. En caso de disputa con la sociedad de gestión, informa a la Autoridad de los mercados financieros.

Artículo 7 – El Auditor

Se designa un auditor para seis ejercicios financieros, previa aprobación de la Autorité des marchés financiers, por parte del órgano de gobierno de la sociedad de gestión.

Se encarga de certificar la legalidad y la veracidad de las cuentas.

El auditor podrá ser reelegido.

El Auditor debe informar con la mayor brevedad a la Autorité des marchés financiers de cualquier hecho o decisión que concierna al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios, del cual tenga conciencia en el ejercicio de sus tareas, que:

- 1.º constituya una violación de las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables a dicho organismo y sea susceptible de influir considerablemente en la situación financiera, el resultado o el patrimonio;
- 2.º afecte a las condiciones o a la continuidad de su explotación; y
- 3.º conlleve la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de cuentas.

Las valoraciones de activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se realizarán bajo la supervisión del Auditor.

Agradece cualquier contribución o reembolso en especie bajo su responsabilidad, excepto en cuanto a los reembolsos en especie de un ETF en el mercado primario.

Controla la composición del patrimonio y otros elementos antes de su publicación.

Los honorarios del Auditor se fijan de común acuerdo entre este y el consejo de administración o el comité ejecutivo de la sociedad de gestión en virtud de un programa de trabajo en el que se precisan los procedimientos que se estiman necesarios.

Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

Artículo 8 – Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad de gestión emite documentos de síntesis y un informe sobre la gestión del fondo (en su caso, relativo a cada subfondo) durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad de gestión elabora, como mínimo, de forma semestral y bajo el control del depositario, el inventario de los activos de la IIC.

La sociedad de gestión mantiene estos documentos a disposición de los partícipes dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y les informa del importe de los ingresos a los que tienen derecho. Estos documentos se envían por correo a petición expresa de los partícipes, estando disponibles para la sociedad de gestión.

TÍTULO III

MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 – Modalidades de asignación de las sumas distribuibles

Importes de reparto	Participaciones «A»	Participaciones «B»	Participaciones «EDR»
Asignación del resultado neto	Capitalización	Distribución	Mixta (capitalización y/o distribución)
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o Aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la sociedad de gestión	Capitalización (total o parcial) o Distribución (total o parcial) o Aplazamiento (total o parcial), conforme al criterio de la sociedad de gestión

En lo relativo a las participaciones de distribución, la sociedad de gestión del OICVM puede decidir la distribución de uno o varios dividendos a cuenta según las situaciones certificadas por el Auditor.

En lo relativo a las participaciones mixtas, la sociedad de gestión del OICVM puede decidir la distribución de uno o varios dividendos a cuenta en función de los estados certificados por el Auditor.

TÍTULO IV

FUSIÓN – ESCISIÓN – DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN

Artículo 10 – Fusión – Escisión

La sociedad de gestión puede aportar total o parcialmente los activos que componen el fondo a otro OICVM o FIA, o bien escindir el fondo en dos o más fondos mutuos.

Dichas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo una vez transcurrido un mes desde la notificación de las mismas a los partícipes. Estas darán lugar a la expedición de un nuevo certificado que refleje el número de participaciones que posee cada partícipe.

Artículo 11 – Disolución – Prórroga

Si los activos del fondo (o, en su caso, el subfondo) se mantienen, durante treinta días, por debajo del umbral establecido en el artículo 2 anterior, la sociedad de gestión informará de ello a la Autoridad de los mercados financieros y procederá, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del fondo (o, en su caso, del subfondo).

La sociedad de gestión podrá disolver anticipadamente el fondo (o, en su caso, el subfondo); informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.

La sociedad de gestión procederá asimismo a la disolución del fondo (o, en su caso, del subfondo) en caso de petición de reembolso de todas las participaciones, de cese de actividad del depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento de la duración del fondo, si esta no ha sido prorrogada.

La sociedad de gestión informará a la Autorité des marchés financiers por correo de la fecha y del procedimiento de disolución fijados. A continuación, enviará a la Autorité des marchés financiers el informe del Auditor.

La sociedad de gestión podrá decidir una prórroga de un fondo de común acuerdo con el Depositario. Esta decisión deberá tomarse, al menos, tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el fondo y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de los mercados financieros.

Artículo 12 – Liquidación

En caso de disolución, la sociedad de gestión asumirá las funciones de liquidador. En su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A estos efectos, ambos gozarán de las más amplias facultades para liquidar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El Auditor y el Depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el término de las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

DISCREPANCIAS

Artículo 13 – Competencia – Elección de domicilio

Todas las discrepancias relacionadas con el fondo que puedan surgir durante el plazo de su funcionamiento, o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre ellos y la sociedad de gestión o el Depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS FONDOS APROBADOS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1131 EN LO SUCESIVO, «REGLAMENTO MMF»

Artículo 14 – Características del fondo

OIC monetaria con valor liquidativo variable estándar

Artículo 15 – Política de inversión

El fondo se rige según lo dispuesto en el punto 7 del artículo 17 del Reglamento (UE) 2017/1131. Por lo tanto, podrá invertir, de conformidad con el principio de distribución de riesgos, hasta el 100% de sus activos en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados, individual o conjuntamente, por una lista de entidades especificadas en el folleto.

Artículo 16 – Calidad crediticia de los instrumentos seleccionados

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/1131, el delegado de gestión financiera ha establecido un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia aplicado en el contexto de la política de inversión del fondo. Este procedimiento aparece descrito en el folleto.